

Se entiende por “Atención médica a distancia”, “Consulta médica online” o “videoconsulta” una consulta médica en donde la relación entre el médico y el paciente **NO ES PRESENCIAL**, (el médico y el paciente no están en el mismo lugar físico como ocurre en las consultas tradicionales), es decir que dicha relación se efectúa desde lugares diferentes , (el paciente está en su casa o en su lugar de trabajo) por intermedio de dispositivos electrónicos como un teléfono celular, tablets o computadora, que permiten la comunicación interactiva bidireccional en tiempo real entre el paciente y el médico. La información puede ser utilizada para diagnóstico, terapia, seguimiento y/o educación.

Al igual que con cualquier intervención sobre la salud de las personas, existen beneficios esperados como así también limitaciones y riesgos asociados con el uso de la videoconsulta, que Ud debe conocer.

Entre los beneficios esperados se incluyen los siguientes:

- Facilita la atención médica a las personas que no pueden acceder en forma presencial (personas con movilidad reducida; personas que viajan; personas que viven en zonas alejadas o en lugares donde carecen de servicios profesionales).
- Los pacientes pueden recibir respuesta a sus inquietudes sin necesidad de traslados y con el consecuente ahorro de tiempo, gastos y situaciones imprevistas.
- Disminuye la cantidad de personas que solicitan atención en las guardias de los centros de salud de pacientes que no requieren una resolución urgente.
- Previene el contagio de enfermedades virales al disminuir la exposición a salas de espera.
- Hay menos personas utilizando los medios de transporte (con menor posibilidad de transmisión del virus).
- Evita demoras que generan la solicitud de turnos para la atención tradicional.
- Facilita los controles periódicos, el monitoreo y el seguimiento del paciente que cada paciente necesite.
- Facilita la obtención de la atención y los conocimientos de un especialista a distancia.

- Facilita la transmisión de imágenes y estudios complementarios para segundas opiniones.

Entre las limitaciones de la videoconsulta se incluyen las siguientes:

- Existen circunstancias en las cuales la videoconsulta no es una opción, principalmente aquellas que implican emergencias médicas. Esas situaciones ameritan una atención urgente en el área donde reside el paciente, para lo cual deberá dirigirse o contactar con los servicios de emergencia locales.
- No todos los motivos de consulta pueden ser resueltos a distancia por los servicios de telemedicina pueden no ser tan completos como los servicios cara a cara. Es el médico quien decidirá si el motivo de consulta puede ser atendido a distancia pudiendo, de ser necesario y de acuerdo a la evolución de cada paciente, pasar a una atención presencial tradicional en un centro de salud.
- Para que el médico pueda tomar estas decisiones el paciente deberá explicar al médico con toda claridad y precisión el motivo que lo llevó a realizar la videoconsulta.
- En la videoconsulta no es posible efectuar el examen físico. Este aspecto limita la capacidad diagnóstica por parte del médico. Habrá diagnósticos de certeza pero algunos serán presuntivos y se deberá hacer un seguimiento con nuevas videoconsultas o pasar a una consulta presencial tradicional.
- El médico se basará en el relato del paciente, las preguntas que le hará al paciente y las imágenes que el paciente le pueda enviar al médico de estudios médicos previos. En algunos casos, la falta de acceso a información precisa puede dar como resultado retrasos y errores de juicio.
- Se tomarán todos los recaudos posibles para lograr confidencialidad, privacidad y seguridad, sin embargo la transmisión y/o el almacenamiento electrónico de la información podría ser interrumpida o accedida por personas no autorizadas sobre aquellos medios o dispositivos que no dependan de nuestro control.
- A pesar de los esfuerzos razonables de protección, la transmisión de la información podría verse alterada o distorsionada por fallas técnicas que podrían ocasionar retrasos en la evaluación (cortes de energía, interrupción del servicio de acceso a la red por parte del médico y/o el paciente, desperfectos en los equipos o dispositivos a utilizar para la sesión en línea, entre otros).

Al dar mi consentimiento también, entiendo lo siguiente:

Que las sesiones serán remotas, y que la práctica se regirá bajo las leyes y códigos de ética que rigen la práctica en la jurisdicción donde atiende el médico.

Que el médico ejecutará estas consultas de la manera habitual, observando, participando y emitiendo comentarios a distancia. La información transmitida por medios electrónicos pasará a formar parte de mi historia clínica.

Que si el médico considera que sería mejor otra forma de tratamiento (por ejemplo, cara a cara), me indicará la necesidad de una consulta presencial.

Que la información divulgada por mí durante el curso de mi tratamiento es confidencial. Sin embargo, hay excepciones obligatorias y permisivas a la confidencialidad, incluyendo a la información que demuestra probabilidad de daño físico inminente a mí mismo o a terceros. Otras situaciones que relevan al médico del secreto profesional (denuncia obligatoria), son el abuso infantil y de personas vulnerables

Que tengo derecho a denegar o retirar mi consentimiento para el uso de la telemedicina en cualquier momento del curso de mi atención sin afectar mi derecho a un futuro tratamiento.

Que existen riesgos y beneficios asociados a cualquier forma de tratamiento, y que a pesar de mis esfuerzos y los esfuerzos del médico, puede no mejorar mi condición y en algunos casos incluso puede empeorar.

Que puedo esperar los beneficios anticipados de la utilización de la consulta online, pero que estos resultados no pueden ser garantizados o asegurados.